

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de fecha 2 de agosto de 2023, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo. Puesto: Dirección de Servicios Corporativos.

Don Javier Marcial de Torre Mandri, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 16.b) en los Estatutos de la Agencia (Decreto 104/2011, de 19 de abril, BOJA núm. 83, de 29 de abril), habiéndose producido el cese del Director de Servicios Corporativos mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 2 de mayo de 2023, y sin perjuicio de que el nombramiento de la persona seleccionada se efectúe por el propio Consejo Rector conforme a facultades que tiene atribuidas por el artículo 9.I de los Estatutos de la Agencia, por la presente

R E S U E L V O

Único. Convocar el proceso para la selección, con arreglo a los principios mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, de la persona que deba desempeñar el puesto de Dirección de Servicios Corporativos en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., conforme a las siguientes bases:

Primero. Funciones.

El puesto de la Dirección de Servicios Corporativos cuya cobertura se convoca está previsto en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según redacción dada por el Decreto 179/2021, de 15 de junio, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 116, de 18 de junio).

La persona responsable de la Dirección de Servicios Corporativos ejercerá las tareas de dirección contenidas en el apartado «III. Funciones de la Dirección de Servicios Corporativos» del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., según redacción dada por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre).

Segundo. Régimen de contratación.

La persona candidata a ocupar el puesto que se convoca estará sometida a una relación laboral de carácter especial de alta dirección tal y como se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

La retribución se ajustará al régimen aprobado para la Agencia, y dentro del marco que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza con los límites

del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, y no suponen un incremento respecto a las percibidas por los anteriores titulares del puesto.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Régimen de incompatibilidad: El desempeño del puesto está sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Duración del contrato: Indefinida, con un periodo de prueba de seis meses.

El centro de trabajo se establecerá en Servicios Centrales (Sevilla), sede de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., sita en C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, C.P. 41092.

Tercero. Requisitos y méritos de los aspirantes.

Las personas aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Generales.

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de países a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los candidatos extranjeros deberán entender y hablar correctamente en castellano.

- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Requisitos específicos.

1.º Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.º Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

3.º Experiencia acreditadas en puestos de dirección.

4.º Conocimientos necesarios: Competencias en habilidades directivas. Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto. Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.

5.º Se valorará la alta capacidad de implicación, dedicación y motivación; capacidad de liderazgo; formación en prevención de riesgos laborales y conocimientos en normativa ambiental, en materia de fondos europeos, contratación administrativa, así como en aplicaciones corporativas (People Soft, SAP, etc) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Una elevada orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados; capacidad de análisis; compromiso por lo medioambiental, teniendo sentido de lo público y lealtad a la organización; y actitud positiva en políticas de género.

Cuarto. Solicitud, plazo y lugares de presentación.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para remitir su solicitud a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la atención del Director Gerente de la Agencia. El plazo finalizará a las 15:00 horas del último día.

Las solicitudes deberán remitirse a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, vía: - Correo electrónico a la dirección srh.amaya@juntadeandalucia.es

- Asimismo, podrán presentarse las solicitudes y documentación adjunta en los distintos registros de Servicios Centrales y oficinas de Gerencias Provinciales, cuyas direcciones pueden obtenerse en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía <https://www.agenciamedioambienteyagua.es>

La solicitud deberá ir acompañada de una carta en la que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como una explicación sobre su visión del sector público andaluz, en general, y sobre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en particular.

Deberá así mismo acompañarse de copia de los originales de la titulación, cursos y méritos alegados en dicha carta. Los originales podrán ser reclamados por la Agencia para su comprobación.

Serán excluidos del proceso de selección todas aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Quinto. Proceso de selección.

En la valoración de los/las aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La idoneidad de los/las aspirantes definitivamente admitidos será evaluada por el comité calificador a que se refiere el artículo 25.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, de acuerdo con los méritos acreditados.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas, podrán ser citadas para la realización de una entrevista personal, que versará sobre puntos concretos de los méritos alegados y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad de la persona candidata para el puesto.

Una vez resuelto el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Web de Transparencia de la Junta de Andalucía y BOJA .

En cualquier momento del proceso se podrán contrastar los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, solicitar original de la documentación

fotocopiada, así como aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación o para realizar una ajustada valoración de la idoneidad.

Sexto. Comité calificador.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 para la valoración de las candidaturas el comité calificador para la valoración de la candidatura estará integrado por las siguientes personas titulares de órganos de las Consejerías de adscripción de la Agencia y de un representante de la propia Agencia, como sigue:

- Persona titular del puesto de Coordinación de Viceconsejería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Persona titular del puesto de Coordinación de Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Persona titular del puesto de Coordinación de la Secretaría de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Subdirección de Recursos Humanos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que actuará haciendo funciones de secretario, con voz y voto.

Corresponde al Comité la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de las personas aspirantes, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda ante la jurisdicción social, ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su publicación de la resolución definitiva de adjudicación del puesto en BOJA.

Sevilla, 2 de agosto de 2023.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.